

## PRESENTACIÓN

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos –contando con el auspicio de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional, ASDI- y el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos en América Central 2001-2005, de la Unión Europea, se complace en presentar a las autoridades del sector Defensa –civiles y militares- al Cuerpo de Oficiales y Suboficiales y, en general, a todo el personal de las Fuerzas Armadas, el presente Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas en la versión final de su primera edición.

Después de la presentación de la versión original en el Seminario regional Democracia. Seguridad y Derechos Humanos realizado en Antigua, Guatemala, en julio del 2004, el texto fue sometido a una rigurosa revisión por parte de las Fuerzas Armadas de Centroamérica, sus destinatarios naturales.

Sin observaciones de fondo ni conceptuales, las instituciones militares de la región hicieron valiosas sugerencias que han sido incorporadas a la presente versión.

A este respecto cabe hacer notar que como complemento referencial a su contenido, el Proyecto ha publicado un compendio titulado “Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos”.

Este Manual pretende ser un referente de carácter universal sobre las materias que aborda, por lo que no necesariamente se ajusta a las normas y conceptos particulares de cada país. La práctica nos ha indicado, sin embargo, que constituye una excelente base teórica y modelo para su adaptación y/o confección de manuales propiamente nacionales.

Sin perjuicio de sus destinatarios específicos, las Fuerzas Armadas, este volumen y su complemento de instrumentos también está dirigido a las instituciones públicas y a la comunidad académica vinculada a los temas de derechos humanos y de la defensa, así como organizaciones de la sociedad civil.

Su producción ha sido responsabilidad del Proyecto Fuerzas Armadas y Derechos Humanos: Capacitación para una complementariedad posible, necesaria y sustentable, proyecto cofinanciado por la Unión Europea y el IIDH, entidad ésta que ha asumido la responsabilidad de su ejecución. La redacción del presente Manual ha sido obra de Santiago Escobar, Florentín Meléndez, Víctor Rodríguez y Fabián Salvioli (Consultores externos, IIDH); Isabel Albaladejo (Oficial del Programa Seguridad y Derechos Humanos, IIDH); y Raúl Vergara M., (Asesor del Proyecto, IIDH).

El propósito del mismo es poner a disposición de sus destinatarios un conjunto de reflexiones e información sobre los derechos humanos que permitan no sólo la comprensión conceptual del tema, sino su apropiación como valor central en la conducta profesional y personal del militar. Para alcanzar esta meta, su texto hace referencia explícita a temas de interés militar.

De esta forma se ofrece un instrumento idóneo y práctico de apoyo a los esfuerzos que las Fuerzas Armadas han emprendido en procura de la incorporación de los Derechos Humanos en su doctrina y práctica profesionales. Estos loables esfuerzos han visto su concreción en la creación de departamentos especializados en el tema a nivel de las instituciones y armas de los países de la región, como asimismo en el seno de la cooperación militar regional.

El IIDH está convencido de que un manual de derechos humanos no tiene sentido ni validez si no tiene en cuenta los cambios en el escenario de los derechos humanos, caracterizado por su permanente evolución y ampliación, así como los cambios que el escenario político y el proceso de modernización de las instituciones militares induce en ellas y en sus nuevas misiones.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Manual omite el tratamiento de temas vinculados a la seguridad ciudadana o a la actuación de las Fuerzas Armadas en situaciones de disturbios civiles, tensiones o crisis internas, a pesar de que algunas instituciones castrenses son eventualmente llamadas a tareas de este tipo. La doctrina en la materia que acoge la posición institucional del IIDH establece una clara diferencia

entre la función militar y la función policial, delimitando los ámbitos de actuación. La función natural de las Fuerzas Armadas es la defensa y no las tareas de seguridad pública, por lo que el desafío siguiente debiera ser la incorporación de los derechos humanos en los ámbitos operativos particulares de las Fuerzas Armadas, en la propia normativa e institucionalidad militar y en las materias de formación castrense.

El Manual se inicia con una reflexión de fondo sobre la intrínseca relación que existe entre la profesión militar y los derechos humanos. Esta relación, que se encuentra en la génesis de la institucionalidad castrense, evoluciona en el tiempo hasta encontrar su expresión moderna en el rol de las Fuerzas Armadas en el Estado Democrático de Derecho. Es en este orden político donde el papel de las Fuerzas Armadas encuentra su asiento de legitimidad y eficacia.

En este marco también se hacen diáfanos y precisos los vínculos de las Fuerzas Armadas con el Estado, del cual forman parte indisoluble, y con la sociedad en su conjunto. Elemento rector de estas relaciones funcionales –en los ámbitos políticos y sociales- lo constituyen los derechos humanos. Los derechos humanos informan y definen los parámetros profesionales de las Fuerzas Armadas modernas.

La segunda unidad metodológica del Manual está constituida por una exposición sobre los aspectos conceptuales de los derechos humanos. En ella se analizan tanto su raíz primigenia, enclavada en la propia naturaleza humana, su evolución en las normas que los precisan y delimitan y la institucionalidad que la humanidad ha creado para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida.

Su carácter polivalente, al considerar a la persona humana desde sus diferentes aspectos, permite construir un ordenamiento de sus características que facilita la comprensión de sus alcances. La complejidad del propio ordenamiento humano permite abordar el tema desde los sujetos, cuestión que también comprende este capítulo. El texto examina –en esta parte- someramente los instrumentos que componen esta institucionalidad.

Finalmente, este apartado incorpora los límites que pueden afectar los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados frente a ellos. Referencia obligada es la definición del Estado de Derecho y la Democracia, asiento político necesario para la plena vigencia de los derechos humanos.

El capítulo tercero está dedicado al tema de la protección internacional de los derechos humanos. En este apartado se expone y analiza en forma exhaustiva toda la edificación institucional que la humanidad ha construido en el plano internacional para la protección de la dignidad humana.

Se parte por describir la estructura de protección existente en el seno de los países y las instancias que la conforman. El Estado encarna el instrumento de protección per se. Su accionar se enmarca en las normas internas y en las obligaciones que se derivan de su inserción internacional.

La protección internacional encuentra su máxima expresión en los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos humanos, desarrollados en el marco de los organismos internacionales respectivos. Paradigma de ellos lo constituye la Organización de las Naciones Unidas y los instrumentos jurídicos que alberga.

De particular importancia resulta el sistema que se ha dado la región americana para la protección de los derechos humanos, el Sistema Interamericano. Por ello se analizan los principales instrumentos del Sistema y sus características, así como los dos órganos del mismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El capítulo cuarto presenta un análisis sobre los grupos que, por sus características particulares y por razones históricas, han generado la necesidad de establecer un marco de protección especial, como son los derechos de la mujer, los derechos de los niños y niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes y otros grupos especiales. No son ajenas las Fuerzas Armadas, tanto en mérito de su función como de su composición, a estos colectivos humanos y sus salvaguardias.

El capítulo quinto se detiene en el tratamiento que en la actualidad han alcanzado –gracias al desarrollo de la conciencia humana- las catalogadas universalmente como violaciones graves de los derechos humanos. Junto con examinar la naturaleza y alcances de los crímenes de lesa humanidad, de los crímenes de guerra y del genocidio, se identifican y tipifican los niveles de responsabilidad en que incurren los autores materiales e intelectuales de los mismos. Contrapunto de lo anterior lo constituye la Corte Penal Internacional de reciente creación, la cual supone el triunfo del derecho frente a la barbarie.

Los dos capítulos finales vuelven a concentrarse, a manera de epílogo, en la institucionalidad militar. El capítulo sexto trata de los escenarios en los que se desenvuelve frecuentemente el accionar militar y el correlato con los derechos humanos, tratándose los conflictos armados, los estados de excepción y las operaciones de mantenimiento de la paz.

De particular importancia para las instituciones militares lo constituye, dentro de este capítulo, el apartado dedicado a la protección de los derechos humanos en los conflictos: el Derecho Internacional Humanitario. De vigencia transversal en el ámbito universal, el Derecho Internacional Humanitario expresa los particulares esfuerzos de la conciencia humana por minimizar los sufrimientos que causan las guerras. Por su vigencia en el ámbito militar, se examina su génesis, sus instrumentos y sus normas básicas.

Finaliza el presente Manual con el capítulo séptimo, en el cual, a manera de conclusión, se desarrollan los principios básicos que informan una doctrina militar bajo los principios democráticos de una sociedad moderna. Al análisis de los componentes propiamente profesionales de dicha doctrina se agregan las características que debiera tener la articulación de la institución militar con su entorno social y político en el marco del estado de derecho, es decir, las relaciones civil-militares.

Desde 1992, el IIDH ha consolidado su experiencia en el campo de las relaciones civil-militares y la formación en derechos humanos de las Fuerzas Armadas, a través

de un proceso de enfoque político y pedagógico emprendido en Centroamérica y extendido a otros países del continente. La razón subyacente del Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas armadas es la de promover una visión de conjunto de la educación en derechos humanos entre las instituciones militares.

El IIDH y la Unión Europea se esfuerzan por aportar a la consolidación del proceso democrático en América Latina, a través del fortalecimiento de sus instituciones. En esta oportunidad y a través del presente Manual, desean incidir en este objetivo cooperando al proceso de modernización que han emprendido las Fuerzas Armadas de la región. En este empeño, la incorporación y adopción de los derechos humanos en la doctrina, principios y valores de las instituciones militares constituye un factor de primera relevancia para la democracia en el continente.

**Roberto Cuéllar M.**

**Director Ejecutivo**

**Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH**

San José, julio del 2005.